

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISEÍS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, ocho (08) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Demandante	Arrendamiento las Torres Ltda
Demandado	DAGOBERTO DE JESUS ACOSTA BARRIOS y otro
Proceso	EJECUTIVO
Radicado No.	05001 40 03 016 2019-644
Asunto	Incorpora y ordena entrega dinero

Se incorpora el proceso la respuesta el oficio numero 636 allegado vía correo electrónico por la Policía Nacional, donde se indica que se acató la orden de levantar la medida cautelar que recaía sobre el embargo de salario del señor Dillan Steven Díaz Beltan.

De otro lado y como el presente proceso termino por pago total de la obligación, se le cancelaron las sumas dineros a la entidad demandante de acuerdo a lo indicado en el numeral del auto del día 01 de junio de 2020; se ordena la devolución de los dineros restante y que se relacionan a continuación a cada uno de los demandados.

a). Títulos para el señor DAGOBERTO DE JESÚS ACOSTA BARRIOS.

Titulo	Fecha	Valor
413230003508823	30/03/2020	\$ 385.232,02
413230003520524	27/04/2020	\$ 383.498,02
413230003536165	27/05/2020	\$ 393.984,22
413230003552670	30/06/2020	\$ 386.516,02
413230003565580	29/07/2020	\$ 388.350,62
413230003580074	28/08/2020	\$ 388.350,62

Total, depósitos a entregar.....\$ 2.325.931,52

b). Títulos para el señor DILLAN STIVEN DIAZ BELTRAN

Titulo	Fecha	Valor
413230003509378	30/03/2020	242.123,56
413230003521084	27/04/2020	237.121,53
413230003536727	27/05/2020	242.123,56
413230003553231	30/06/2020	242.123,56
413230003566137	29/07/2020	242.123,56
413230003580622	28/08/2020	242.123,56


Total depósitos Judiciales a entregar..... \$ 1.447.739,33

Librese orden de pago dirigida al Banco Agrario de Colombia.

Así mismo es pertinente poner de presente el canal de comunicación destinado por el Juzgado para la atención al público, la cual será preferentemente de manera virtual, en casos muy excepcionales, será presencial justificada la necesidad del caso y previa cita. La atención virtual, se realizará vía WhatsApp al siguiente número 301-453-48-60 en orden de llegada de los mensajes. Igualmente, la atención para la cita presencial se solicitará en el mismo WhatsApp.

Igualmente, se les solicita a la hora de radicar al correo institucional del Juzgado memoriales, identificarlos en el asunto: primero con el radicado, y seguidamente con la clase de solicitud.

NOTIFÍQUESE


MARLENY ANDREA RESTREPO SÁNCHEZ
JUEZ

F.M

JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Se notifica el presente auto por

ESTADOS # __93_____

Hoy __9 de septiembre de 2020_____ a las 8:00 A.M.

DIANA CAROLINA GUTIERREZ PELAEZ
SECRETARIA